

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 483, DE 23.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA**, R.U.T. N° 76.784.153-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pucón**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 160 W; frecuencia 93,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Laguna Las Ranas, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 11' 39" Latitud Sur, 72° 05' 26" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 14,3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	44,75	0	0	135	9,55	0,85
2	Yagi de 3 elementos	42,05	0	0	135	9,55	0,85
3	Yagi de 3 elementos	39,35	0	0	135	9,55	0,85
4	Yagi de 3 elementos	36,65	0	0	135	9,55	0,85
5	Yagi de 3 elementos	33,95	0	0	135	9,55	0,85
6	Yagi de 3 elementos	31,25	0	0	135	9,55	0,85

- Largo de cable alimentador : 40,0 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 540 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,9662 dB (Divisor de Potencia de 0,3 dB).
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,50	26,02	19,32	9,92	4,72	1,72	0,32	0,02	0,92
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,02	6,92	14,12	24,43	24,43	20,02	19,42	19,22	20,02

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 12 días
- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

